

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano",

Paita, 13 de Marzo 2017.

**Carta N° 0024-2017-GAF**

Señores  
**MSC DEL PERU S.A.C.**  
Jr. Jorge Chavez N° 420- PISO 2.  
Paita  
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto a la misma la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A, en la cual se resuelve el reclamo por Ustedes presentado .

Sin otro particular, quedamos de Ustedes.

Atentamente



Alvaro Salazar Lorgña  
Gerente de Administración y Finanzas



11:01 HRS

Paita, 13 de Marzo del 2017

**RESOLUCION NO. 004- 2017-GAF**

**VISTOS:**

Que la empresa MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL PERU S.A. ha interpuesto un reclamo con fecha 23 de febrero de 2017, ante TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A., en adelante TPE en merito a los fundamentos expuestos en el texto de dicho escrito de Reclamo.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo presentado se refiere a un supuesto daño al contenedor que refieren en su escrito de reclamo, y como consecuencia del mismo y de los costos de reparación se reservan el monto del mismo que oportunamente le harán llegar a TPE

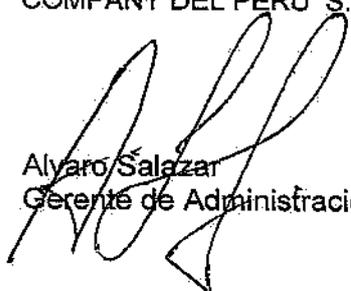
Que para un reclamo por supuesto daño a algun contenedor, este se debe acompañar el informe del taller y/o inspector IICL en el cual se indica dimensiones del daño, partes afectadas, piezas que requieren cambio, valor unitario de las partes reparadas y/o cambiadas, horas hombre del servicio recibido etc., no un simple informe de parte .

Que debemos indicar que el contenedor llevo a nuestro terminal en las condiciones que señala el reclamante, tal como consta en la Guía de Ingreso / salida de contenedores No. 0593127, la misma que se adjunta a la presente

En merito a los argumentos y documento anexo a la presente, los sustentos del reclamante no permiten acreditar el supuesto daño al contenedor en las instalaciones de TPE, razón por la cual el presente reclamo debe ser declarado infundado

**SE RESUELVE:** De conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución, se declara INFUNDADO el reclamo presentado por la empresa MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL PERU S.A

Comunicar la presente resolución a la empresa MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL PERU S.A

  
Alvaro Salazar  
Gerente de Administración y Finanzas

GUIAS DE INGRESO / SALIDA DE CONTENEDORES N° 0593127

EMBARQUE  DESCARGA

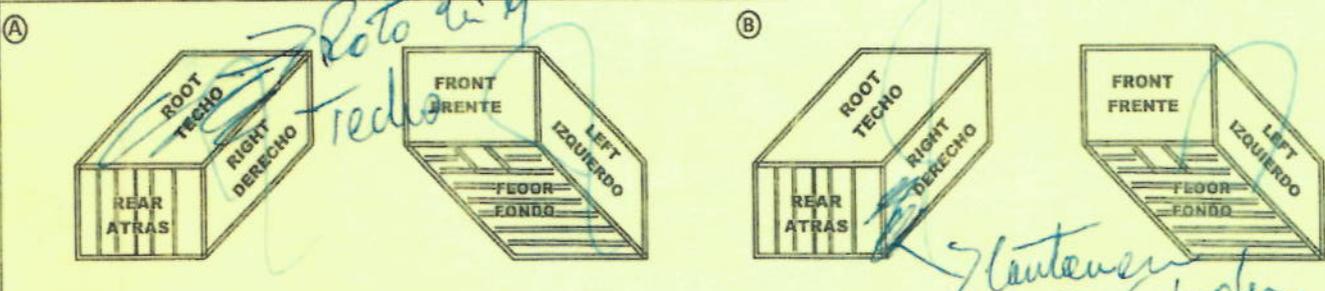
FECHA - DATE 24/11/16  
HORA - HOUR

NAVE - VESSEL *MS F.M* VIAJE - VOYAGE CALL NUMBER

A) NUMERO CONTAINER - CONTAINER NUMBER			TAMAÑO - SIZE	TIPO - TYPE		TARA	T° SUPPLY
<i>GLDC</i>	<i>357273</i>	<i>6</i>	20' <input type="radio"/> 40' <input type="radio"/>	ST <input type="radio"/> OT <input type="radio"/>	HC <input type="radio"/> FL <input type="radio"/>	<i>2280</i>	T° RETURN
CONDICION			RF <input type="radio"/> BK <input type="radio"/>	TK <input type="radio"/> PL <input type="radio"/>		PAYLOAD <i>28100</i>	HUMIDITY
SIGLAS PREFIX			MTY <input type="radio"/> FULL <input type="radio"/>			SET POINT	VENTILATION
NUMERO NUMBER						PRECINTOS <i>213612</i>	
B) NUMERO CONTAINER - CONTAINER NUMBER			TAMAÑO - SIZE	TIPO - TYPE		TARA	T° SUPPLY
<i>GLDC</i>	<i>290295</i>	<i>7</i>	20' <input type="radio"/> 40' <input type="radio"/>	ST <input type="radio"/> OT <input type="radio"/>	HC <input type="radio"/> FL <input type="radio"/>	<i>2280</i>	T° RETURN
CONDICION			RF <input type="radio"/> BK <input type="radio"/>	TK <input type="radio"/> PL <input type="radio"/>		PAYLOAD <i>28100</i>	HUMIDITY
SIGLAS PREFIX			MTY <input type="radio"/> FULL <input type="radio"/>			SET POINT	VENTILATION
NUMERO NUMBER						PRECINTOS <i>213612</i>	

H. RUSTY OUT HINCHADO T. DISTORTED TORCIDO P. PLUGGED IN HUNDIDO Y. HOLE HOYO R. SCRATCH RAYADO F. MISSING FALTA A. DENTED ABRAZADO B. BROKEN EQUIRADO C. CUT CORTO D. RUST DERRAMADO

OBSERVACION : NO SE INSPECCIONAN TECHOS Y PISOS  
NOTE : ROOT AND FLOOR NOT INSPECTED



OBSERVACIONES

CONDUCTOR *Foto* BREVETE CAMION *24.127* DEPOSITO *Nopt*

FIRMA DEL DESPACHADOR FIRMA CONDUCTOR FIRMA TEC. REEFERS TPE FIRMA CHECKER TPE





# MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL PERU S.A.C.

Lima, 22 de febrero del 2017

Señores  
**Terminales Portuarios Euroandinos (TPE)**  
Jr. Ferrocarril 127  
Paíta, Perú  
Presente.-

**Atención:** Gerencia de Operaciones

**Referencia:** Daños al contenedor N° GLDU3572736 durante las operaciones de estiba de la nave MSC KIM el 26 de noviembre de 2016.

Estimados señores,

**MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL PERÚ S.A.C.**, identificada con RUC N° 20259814210, con domicilio en Av. Álvarez Calderón N° 185, quinto piso, San Isidro; debidamente representada por su debidamente representada por su Gerente de Operaciones en Paíta, Sr. Wilman Vallejos Rios con DNI N° 03461242, según poderes inscritos en la Partida N° 03021847 del Registro de Personas Jurídicas, a usted decimos:

Que el día 26 de noviembre de 2016. durante las operaciones de embarque de contenedores, se ocasionaron daños severos al contenedor de la referencia producto de la negligencia durante dichas operaciones por parte de su representada, tal y como se observa en las fotos y Damage Report emitido por el Puerto de Rotterdam el 13 de diciembre de 2016 que adjuntamos a nuestro reclamo.

Por todo lo expuesto, los hacemos responsables por los daños ocasionados y por los costos de reparación que les haremos llegar oportunamente además de hacerlos responsables por cualquier posible daño a la carga que se evidenciara cuando la misma llegue a destino y se proceda con una inspección conjunta. Reservándonos el derecho de formular oportunamente el reclamo valorizado a que hubiera lugar.

Atentamente,

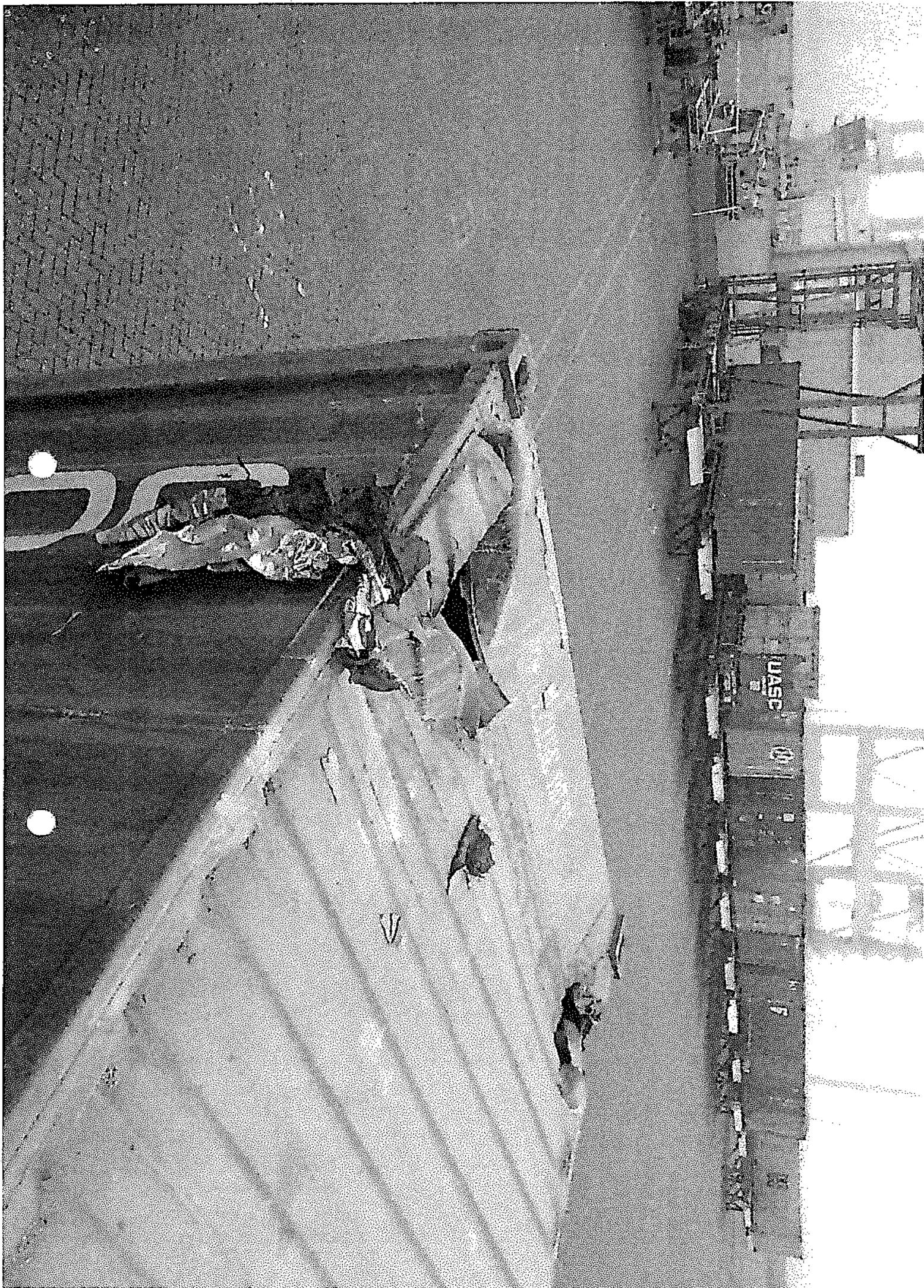
P.D. Se adjunta copias:  
Fotos del contenedor dañado  
Damage Report

*Wilman Vallejos Rios*  
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL PERU S.A.C.  
ADMINISTRADOR  
PAITA











# DAMAGE REPORT

## CONTAINER INFO

CONTAINER NO   
BOX OPERATOR   
VESSEL   
VESSEL POSITION   
CONT. DAMAGED   
CARGO DAMAGED   
OLD DAMAGE   
TERMINAL POSITION   
CATEGORY   
DAMAGE NO

## REMARKS

MTY Container gelost met schade(oud); zie foto's

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2017-00356919  
17/01/2017 09:08:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 03021847 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el PODER a favor de VALLEJOS RIOS WILMAN, identificado con D.N.I N° 03461242, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL PERU S.A.C.  
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS  
ASIENTO: C00008 FICHA: 0000112010  
CARGO: APODERADO LEGAL

FACULTADES:

(...)

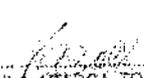
el acta de Junta General de fecha 23/02/2005 se acordó reemplazar al Representante Legal Sr. Víctor Carlos Navarrete Peñaloza y nombrar a **WILMAN VALLEJOS RIOS** (D.N.I 03461242), quien tendrá las siguientes funciones: A. Ejercer la representación comercial y administrativa de la oficina de Paíta. B. Representar a la oficina ante toda clase de autoridades, sean políticas y administrativas, dentro de las cuales se encuentran sin que esta enumeración sea taxativa las siguientes: Aduanas, Sunat, Enapu, Dirección General de Transporte Acuático y cualquier otra relacionada con el sector marítimo y/o judiciales, con las facultades contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, pudiendo en consecuencia representar a la sucursal en toda clase de procesos administrativos y/o judiciales ya comenzados o por iniciarse, incluyendo este la facultad de iniciar, contradecir o contestar demandas, desistirse, prestar declaración de parte, reconocer documentos, conciliar o transigir en toda clase de procesos judiciales o extrajudiciales asistir a audiencias de conciliación, saneamiento de pruebas únicas y todas a las que por ley deba presentar a la sociedad, presentar recursos impugnatorios, reposición, apelación, queja y casación y cualquier otra actuación dentro de un proceso judicial y administrativo. C. Rendir cuentas a la gerencia general, al directorio y a la junta general de accionistas, si fuera el caso de las condiciones y progresos de los negocios y operaciones de la sociedad, de las cobranzas, inversiones y demás información económica financiera.

AGM.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:  
ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR NOTARIO ALDO ESPINOSA ORE CON FECHA 01/03/2005 EN LA CIUDAD DE LIMA, \*\*\*

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:  
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:  
NINGUNO.

  
EDNA URSULA ABARCA TORRES  
Abogado Certificador



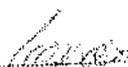
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:  
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-365-00001865  
Total de Derechos: S/. 24.00

Verificado y expedido por EDNA URSULA ABARCA TORRES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 11:28:08 horas del 23 de Enero del 2017.

  
EDNA URSULA TORRES

